



























































- **Funcionario público:** toda aquella persona que, por disposición inmediata de la Ley; o por elección o por nombramiento de autoridad competente, participe de forma efectiva en el ejercicio de funciones públicas, entendidas como aquellas desarrolladas por entes públicos, y destinadas a la consecución de intereses generales.

**Grupo CaixaBank:** hace referencia a CaixaBank, S.A., así como a al conjunto de sociedades participadas por CaixaBank en las que ejerce control conforme al art. 42 del Código de Comercio.

**Hospitalidad:** Invitación a un evento o acto realizado por un proveedor o una tercera empresa que cuenta con la asistencia del anfitrión. Estos eventos o actos pueden tener carácter formativo, sectorial o ser propios de la actividad realizada.

**Invitaciones sociales:** invitación a un evento o acto que no se considera regalo y en el que no está prevista la asistencia del anfitrión. Por ejemplo, invitación a un evento deportivo o musical.

**Pacto Mundial de Naciones Unidas:** iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible, orientada a la generación de valor compartido entre sus miembros. Su misión es favorecer la sostenibilidad empresarial mediante la implantación de 10 Principios universales de conducta y acción en materia de Derechos Humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción<sup>3</sup>.

**Pago de facilitación:** pago o regalo de pequeña cuantía que se hace a una persona -funcionario público o empleado de una empresa privada- para conseguir un favor, tal como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.

**Patrocinio:** ayuda económica o de otro tipo que, con fines publicitarios y de captación de negocio, se otorga a una persona o a una entidad para que siga realizando la actividad a que se dedica.

**Personas Asociadas:** personas físicas o jurídicas con las que CaixaBank y las sociedades del Grupo mantienen relaciones de negocio de cualquier índole. Incluye entre otras, las personas que prestan sus servicios a través de empresas de trabajo temporal o por medio de convenios académicos, intermediarios, agentes, corredores, asesores externos o personas físicas o jurídicas contratadas para la entrega de bienes o prestación de servicios.

**Personas Sujetas:** personas a las que aplica lo que establece esta Política de manera obligada.

**Regalo:** obsequios, servicios, ventajas, favores, disposiciones a título gratuito o cualquier otro presente físico o donación pecuniaria (pagos o comisiones)<sup>4</sup>. Se excluyen las hospitalidades e invitaciones sociales, con regulación propia en esta Política.

**Regalo Institucional:** obsequio o presente físico que ha sido validado u homologado previamente por Relaciones Institucionales. Generalmente incluye elementos identificativos de la Entidad tales como el logo o el nombre comercial.

<sup>3</sup> Pacto Mundial de Naciones Unidas ([www.pactomundial.org](http://www.pactomundial.org)).

<sup>4</sup> A título de ejemplo, tienen la consideración de Regalos los obsequios promocionales, los detalles de cortesía para celebraciones tradicionales como aniversarios o en época navideña o las invitaciones a eventos de entretenimiento como espectáculos deportivos y musicales, entre otros.

**Tráfico de influencias:** utilización de la influencia propia en un funcionario público o autoridad, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad, para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

## Anexo 1 - FAQ's

Con carácter previo a la aceptación de regalos, hospitalidades e invitaciones sociales, la persona receptora deberá aplicar el sentido común y actuar de forma ética y responsable. Para ayudar en la toma de decisiones, podemos plantearnos las siguientes cuestiones:

- ✓ ¿Estoy seguro/a de estar haciendo lo correcto aceptando el regalo, hospitalidad u invitación?
- ✓ ¿Me siento cómodo/a explicando a compañeros, superiores, amigos o familiares que lo/la he aceptado?
- ✓ ¿Su aceptación podría suponer la existencia de un conflicto de interés?
- ✓ ¿La aceptación del regalo, hospitalidad u invitación puede condicionarme en la toma de decisiones o en el desarrollo de mis actividades?
- ✓ Si la aceptación del regalo, hospitalidad u invitación se hiciese pública, ¿crees que se consideraría apropiado y profesional?

En cualquier caso y según lo comentado en la presente Política, la persona receptora puede hacer uso del cuestionario mediante la aplicación corporativa y del Canal de Consultas.